

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: Imagen/voz.
- Otros datos de carácter identificativo: Matrículas de los vehículos que accedan al Campus.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: VIDEOVIGILANCIA DE ACCESOS DE VEHÍCULOS A LAS OBRAS E INSTALACIONES DEL CAMPUS DE LA JUSTICIA. CONTROL DE LAS MATRÍCULAS Y VEHÍCULOS AUTORIZADOS A ACCEDER AL CAMPUS DE LA JUSTICIA.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministros: EMPLEADOS. PROVEEDORES. OTROS COLECTIVOS. CIUDADANOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

(03/5.011/09)

Consejería de Economía y Hacienda

558 *ORDEN de 18 de febrero de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las condiciones de una emisión de Deuda Pública de la Comunidad de Madrid a tipo de interés fijo por un importe de 100.000.000 de euros.*

Mediante Acuerdo de 12 de febrero de 2009, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha dispuesto la realización de una o varias operaciones financieras a largo plazo hasta un importe máximo de 908.500.000 euros, dentro del límite de endeudamiento establecido en el artículo 37 de la Ley 2/2008, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, el Consejo de Ministros, en su reunión de 6 de febrero de 2009, autorizó a la Comunidad de Madrid a realizar operaciones de préstamo en el exterior y una o varias emisiones de Deuda Pública hasta un importe máximo de 908.500.000 euros a cuenta del Programa Anual de Endeudamiento para el ejercicio 2009 que se firmará entre la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Economía y Hacienda.

Que en virtud del mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno, previa autorización estatal y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 95 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y por el artículo 38.5 de la citada Ley 2/2008, de 22 de diciembre,

DISPONGO

Primero

Realizar una emisión de Deuda Pública con las siguientes características:

Importe: 100.000.000 de euros.

Modalidad: Bonos a dos años.

Fecha de emisión y desembolso: 25 de febrero de 2009.

Precio de emisión: Al 100 por 100 sobre el importe nominal de la emisión.

Fecha de vencimiento: 25 de febrero de 2011.

Precio de amortización: Al 100 por 100 sobre el importe nominal de la emisión.

Representación de los bonos: Los bonos se representan mediante anotaciones en cuenta registradas a través del Sistema de Registro, Compensación y Liquidación del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, gestionado por la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima" (IBERCLEAR), siendo el importe nominal mínimo de negociación de 1.000 euros.

Negociación de los valores: Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Tipo de interés: 3,129 por 100 nominal anual fijo para toda la vida de la emisión, pagadero en los aniversarios de la fecha de emisión hasta e incluyendo la fecha de vencimiento final.

Los intereses se calcularán sobre la base Act/Act. Si una fecha de pago de intereses fuera inhábil a efectos del sistema TARGET de pagos europeo, el pago de intereses se diferirá al día hábil inmediatamente posterior, sin que el tenedor de los bonos tenga derecho a percibir intereses adicionales por dicho diferimiento.

Suscripción: El importe total de la emisión se adjudicará discrecionalmente por la entidad aseguradora.

Otras condiciones: De acuerdo con la normativa aplicable a las Comunidades Autónomas, la presente emisión disfrutará de los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

Segundo

Delegar en el Director General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio la firma del contrato de emisión y suscripción de la emisión.

Tercero

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 18 de febrero de 2009.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA

(03/5.416/09)

Consejería de Economía y Hacienda

INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO (IMADE)

559 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, del Director Gerente, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del año 2008.*

El artículo 7.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece que las entidades concedentes publicarán trimestralmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID las subvenciones concedidas en cada período con expresión de la entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

De conformidad con lo expuesto se procede a publicar las ayudas concedidas por el Instituto Madrileño de Desarrollo durante el cuarto trimestre de 2008, al amparo de las siguientes Ordenes reguladoras:

- Orden 360/2006, de 17 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula el Plan de Innovación Empresarial de la Comunidad de Madrid (2006-2009) (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de marzo de 2006). Convocatoria 2007, regulada por la Orden 363/2007, de 19 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de marzo de 2007).
- Orden 360/2006, de 17 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula el Plan de Innovación Empresarial de la Comunidad de Madrid (2006-2009) (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de marzo de 2006). Convocatoria 2008, regulada por la Orden 299/2008, de 28 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de febrero de 2008).
- Orden 1755/2007, de 29 de mayo, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del programa "Inno-Empresa", de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas de la Comunidad de Madrid 2007-2013 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de junio de 2007). Convocatoria 2008, regulada por la Orden 643/2008, de 27 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de marzo de 2008).
- Orden 2521/2005, de 12 de mayo, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regulan las ayudas a las obras de rehabilitación, adecuación y modernización de áreas industriales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de